

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

A continuación, se relacionan las preguntas frecuentes generadas en el marco de la convocatoria Centros de Desarrollo Empresarial – CDE2-018, para seleccionar Centros de Desarrollo Empresarial – CDE que se encuentren en operación, para la transferencia e implementación del modelo Small Business Development Center (SBDC) en las condiciones establecidas en el Manual Operativo para Centros de Desarrollo Empresarial para las Mipyme.

Se aclara que algunas preguntas fueron modificadas manteniendo el objetivo de las mismas, buscando que sean aplicables a la mayoría de los proponentes y con el fin de guardar la confidencialidad de los datos de identidad de los potenciales proponentes.

1. ¿Cuál es el equipo mínimo que debe tener el CDE? ¿El Centro puede componerse por 1 director y 2 asesores junior o debe haber un asesor senior?

Respuesta:

Los términos de referencia en su numeral 2.3.2, establecen los requisitos que deben cumplir las entidades que se postulan, las cuales deberán contar con Centros de Desarrollo Empresarial que cumplan entre otros con el requisito definido en el literal d) del mencionado numeral, así:

(...) “d) Contar con una estructura organizacional básica conformada por:

- **Director / Líder del CDE:** profesional con posgrado en áreas de las ciencias económicas y/o administrativas, ingeniería industrial y profesiones afines, experiencia laboral de mínimo cuatro (4) años en temas relacionados con el fortalecimiento empresarial, gerencia de negocios, asesoría empresarial y/o cargos directivos.
- **Asesor(es):** Profesionales en áreas de las ciencias económicas y/o administrativas, ingeniera industrial o afines, con posgrado en áreas relacionadas, que cuenten con experiencia profesional relacionada de mínimo tres (3) años en temas de fortalecimiento, desarrollo, asesoría empresarial, gerencia de negocios, asistencia técnica y/o cargos directivos.

Si el Centro ofrece servicios de asesoría técnica especializada, estos perfiles deberán relacionarse en la hoja “Equipo del Centro” del Anexo II– Formato de Postulación.

Es deseable que el equipo del centro que se presente en la postulación sea el mismo que reciba el diplomado de la metodología SBDC.

Adicionalmente, el Centro podrá contar con practicantes de acuerdo con el perfil que se describe a continuación, para esta primera fase este perfil no será habilitante, sin embargo, en caso de que la postulación sea declarada viable, el Centro deberá incluir este perfil en su organigrama de acuerdo a lo establecido en el Anexo III – Manual de Operación de Centros de Desarrollo Empresarial.

- **Practicante(s):** Estudiantes de instituciones de educación superior que estén en el proceso de prácticas, o elaboración de tesis o trabajos de grado, en temáticas relacionadas con investigación, análisis de entorno económico y demás actividades que aportan al desarrollo y fortalecimiento de las mipyme asesoradas por el CDE.”

Así las cosas, para la postulación a la presente convocatoria los Centros deberán contar mínimo con un equipo conformado por un Director, y un Asesor que cumplan mínimo con los perfiles relacionados en el literal d) del numeral 2.3.2. De igual manera, en caso de que la postulación sea declarada viable, el Centro deberá incluir en su organigrama el perfil del practicante definido en los términos.

2. ¿El director del Centro puede ser alguien ya contratado por el proponente y que se le asignen las funciones señaladas en el manual o debe ser alguien contratado externo y con dedicación de tiempo completo?

Respuesta:

El numeral 2.3 de los términos de referencia, Requisito para Participar, indica: “Las postulaciones deberán incluir los siguientes requisitos y deberán presentarse siguiendo los lineamientos establecidos en el Anexo II – Formato de Postulación: (...)” Subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior, al momento de la postulación a la presente convocatoria, la entidad postulante deberá garantizar que se cumplan en su totalidad las condiciones de participación definidas en los términos de referencia, y en particular los requisitos establecidos en el numeral 2.3 Requisitos para Participar.

(Ver respuesta Pregunta No. 1)

3. En caso en que en la zona de jurisdicción del Centro se cuente con un número de empresas registradas en RUES menor a 40.000, ¿Podríamos aplicar a la convocatoria?

Respuesta:

El literal g) del numeral 2.3.2 Requisitos para los Centros de Desarrollo Empresarial, menciona: “El potencial de empresas mipymes a impactar por el CDE, según lo indicado en el Anexo II – Formato de Postulación. En ese criterio se deberá indicar el número total de empresas mipymes registradas en el

RUES en la región, departamento, ciudad y/o municipios que integran la zona de cobertura de atención del Centro, el cual deberá ser superior a 40.000 mipymes. Es importante aclarar que este criterio busca identificar el potencial de mipymes en la región, más no obedece al número de empresas que debe atender el Centro en el marco de la implementación de la metodología SBDC.”

Al respecto, es importante aclarar que las entidades postulantes a la presente convocatoria deberán garantizar que se cumplan en su totalidad las condiciones y requisitos definidas en los términos de referencia.

4. ¿Una entidad que está certificada por Colciencias como Centro de Innovación y productividad puede participar en la Convocatoria?

Lo anterior, teniendo en cuenta que Colciencias define a los Centros de Innovación y productividad como: ***“Organizaciones públicas o privadas, con personería jurídica propia o dependientes de otra entidad establecida en Colombia, que tienen como propósito contribuir al mejoramiento de la competitividad y la productividad a nivel local, regional o nacional, induciendo la demanda por conocimiento científico, desarrollo tecnológico y/o innovación entre actores clave, así como promoviendo la interacción y el flujo de información entre ellos.”***

Respuesta:

El objeto de la convocatoria es seleccionar Centros de Desarrollo Empresarial - CDE que se encuentren en operación, para la transferencia e implementación del modelo Small Business Development Center (SBDC) en las condiciones establecidas en el Manual Operativo para Centros de Desarrollo Empresarial para las Mipyme.

Adicionalmente, el numeral 2.3.1 Requisitos Generales de Postulación establece, entre otros requisitos: ***“Ser una Institución de Educación Superior (IES), Cámara de Comercio, Centro de Desarrollo Tecnológico, entre otras Organizaciones de Desarrollo Empresarial y entidades que cuenten con un Centro de Desarrollo Empresarial o Emprendimiento en funcionamiento y que preste servicios de diagnóstico, asesoría, asistencia técnica empresarial y capacitación empresarial. Esto deberá declararse en el Anexo I – Carta de Presentación de la Postulación”*** (Subrayado fuera de texto)

Así mismo, como se menciona en el numeral 2.3.2 Requisitos para los Centros de Desarrollo Empresarial, las entidades que se postulen deberán contar con Centros de Desarrollo Empresarial que cumplan, entre otros, con el inciso a): ***“Contar con un portafolio de servicios que incluya capacitación, diagnóstico y asesoría básica o especializada, investigación de mercados, y/o investigación aplicada (trabajos de grado –pregrado, posgrado), dirigida a empresarios/emprendedores clientes del Centro de Desarrollo Empresarial.”***

Teniendo en cuenta lo anterior, un Centro de Innovación y Productividad podrá participar en la presente convocatoria, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y especialmente en el numeral 2.3 Requisitos para

Participar, y las actividades que desarrolle incluyan capacitación, diagnóstico y asesoría básica o especializada, investigación de mercados, y/o investigación aplicada (trabajos de grado –pregrado, posgrado), dirigida a empresarios/emprendedores.

5. ¿Es necesario certificar vinculación actual de las personas seleccionadas como asesores a capacitar, mediante contrato formal?

Respuesta:

Los términos de referencia en su numeral 2.3.2, establecen los requisitos que deben cumplir las entidades que se postulan, las cuales deberán contar con Centros de Desarrollo Empresarial que cumplan entre otros con el requisito definido en el literal d) del mencionado numeral, así:

(...) “d) *Contar con una estructura organizacional básica conformada por:*

- **Director / Líder del CDE:** *profesional con posgrado en áreas de las ciencias económicas y/o administrativas, ingeniería industrial y profesiones afines, experiencia laboral de mínimo cuatro (4) años en temas relacionados con el fortalecimiento empresarial, gerencia de negocios, asesoría empresarial y/o cargos directivos.*
- **Asesor(es):** *Profesionales en áreas de las ciencias económicas y/o administrativas, ingeniera industrial o afines, con posgrado en áreas relacionadas, que cuenten con experiencia profesional relacionada de mínimo tres (3) años en temas de fortalecimiento, desarrollo, asesoría empresarial, gerencia de negocios, asistencia técnica y/o cargos directivos.*

Si el Centro ofrece servicios de asesoría técnica especializada, estos perfiles deberán relacionarse en la hoja “Equipo del Centro” del Anexo II– Formato de Postulación.

Es deseable que el equipo del centro que se presente en la postulación sea el mismo que reciba el diplomado de la metodología SBDC.

Adicionalmente, el Centro podrá contar con practicantes de acuerdo con el perfil que se describe a continuación, para esta primera fase este perfil no será habilitante, sin embargo, en caso de que la postulación sea declarada viable, el Centro deberá incluir este perfil en su organigrama de acuerdo a los establecido en el Anexo III – Manual de Operación de Centros de Desarrollo Empresarial.

- **Practicante(s):** *Estudiantes de instituciones de educación superior que estén en el proceso de prácticas, o elaboración de tesis o trabajos de grado, en temáticas*

relacionadas con investigación, análisis de entorno económico y demás actividades que aportan al desarrollo y fortalecimiento de las mipyme asesoradas por el CDE.”.

Por otra parte, el numeral 3.1.1 Documentos a Presentar en la Etapa de Elegibilidad, inciso 7, formato de postulación según las siguientes condiciones, para lo cual deberá diligenciar el Anexo II – Formato de Postulación: “(...) **Estructura Organizacional del Centro:** Registrar en la pestaña “Equipo del Centro” la estructura organizacional del Centro indicando: Cargo, perfil del cargo (nivel de formación requerida, experiencia específica y experticia requerida), rol dentro del Centro, número de horas de dedicación diaria de atención en el Centro, tipo de vinculación y valor mensual del contrato mediante el cual se vincula cada integrante del equipo.”

Es decir, para la postulación a la presente convocatoria los Centros deberán contar mínimo con un equipo conformado por un director, y un asesor que cumplan mínimo con los perfiles relacionados en el literal d) del numeral 2.3.2, información que se deberá registrar y declarar en la pestaña “Equipo del Centro” del Anexo II – Formato de Postulación.

El postulante deberá declarar bajo la gravedad de juramento mediante el Anexo I – Carta de Presentación de Postulación, que toda la información aportada y contenida en la postulación es veraz y susceptible de comprobación.

6. ¿Para participar, en la primera fase de la convocatoria, solo se debe diligenciar y presentar la carta de presentación y el formato de postulación?

Respuesta:

Los documentos e información a presentar para la Etapa de Elegibilidad son aquellos que se indican en el numeral 3.1.1 – Documentos a Presentar en la Etapa de Elegibilidad, así como, los relacionados en la LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTAL presentada al final de los términos de referencia.

En todo caso, se indica que la responsabilidad de la presentación de la totalidad de la documentación e información requerida en los términos de referencia es exclusiva del postulante.

7. Teniendo en cuenta lo contemplado en el numeral 2.3.2 REQUISITOS PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL, literal f sobre la infraestructura física donde funciona el Centro de Desarrollo Empresarial, para el caso particular nuestro, el Centro funciona en un espacio físico (oficinas) ubicadas en el Norte de la ciudad y el dueño de dichas instalaciones es la Alcaldía de la ciudad, entidad aliada. Al respecto, solicitamos aclarar: En este caso específico, ¿Cómo podemos acreditar la tenencia de la infraestructura?, ¿Es válido presentar certificado de libertad y tradición del predio, junto con la copia del convenio firmado entre la Alcaldía y el Centro de Desarrollo Empresarial?

Respuesta:

De acuerdo con lo definido en el literal f del numeral 2.3.2 – REQUISITOS PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL, el Centro de Desarrollo Empresarial debe contar con infraestructura propia o en comodato para la prestación de los servicios del CDE, en tal sentido deberá contar con oficinas o cubículos independientes, dotados con el equipo de oficina requerido para la realización de las actividades del CDE. Este requisito será verificado por el MINCIT e INNPULSA COLOMBIA por medio de visita de verificación, previa suscripción del Convenio de Cooperación. (Subrayado fuera de texto)

Así las cosas, la verificación de las instalaciones donde opera el Centro serán verificadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e iNNpulsas Colombia a través de una visita previa suscripción del Convenio de Cooperación, en dicha visita el Centro podrá demostrar mediante documento idóneo la propiedad o comodato del bien inmueble.

8. ¿Es obligatorio el requisito de "La entidad debe contar con mínimo cinco (5) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación"? Lo anterior, dado que el emprendimiento que tenemos es una empresa que ayuda a micro y pequeñas empresas a crecer, pero no cuenta con esta vigencia.

Respuesta:

Podrán participar en la convocatoria para seleccionar Centros de Desarrollo Empresarial que se encuentren en operación, para la transferencia e implementación del modelo Small Business Development Center (SBDC) y así, continuar fortaleciendo la Red Nacional de Centros de Desarrollo Empresarial SBDC, CDE2-018, aquellas entidades y centros que cumplan con el total de los requisitos y condiciones establecidos en los términos de referencia.

9. ¿Es posible participar en la convocatoria si la empresa cuenta con 9 años de experiencia, pero en el mes de septiembre del 2018 cambió su razón social y por ende el NIT?, ¿Se puede participar como unión temporal?

Cabe mencionar que la experiencia es demostrable con los contratos que tenemos con la anterior razón social.

Respuesta:

Si una Empresa cuenta con una razón social y NIT distinto a la empresa que acredita la experiencia, esta no puede ser tenida en cuenta en el momento de validar la misma, puesto que al tener un NIT diferente se estaría acreditando una empresa totalmente diferente.

Respecto a la inquietud, si el proponente puede presentarse y participar como unión temporal, en esta convocatoria no se tiene contemplado que participen uniones temporales.

10. Como parte del convenio de cooperación que se establezca entre iNNpulsa y el CDE, se suministrará el software Neoserra por un término de 12 meses, contados a partir de la certificación del centro. Una vez culminado este período, ¿Qué costo y qué condiciones tendrá la licencia del software?

Respuesta:

Los costos y condiciones para la adquisición de nuevas licencias deberán ser gestionados y validados por el Centro de Desarrollo Empresarial con la entidad proveedora del sistema, una vez cumplido el término definido por iNNpulsa Colombia.

11. ¿Qué tipo de servicios podrá prestar el CDE para la generación de ingresos alternos?

Respuesta:

El numeral 2.4 de la Fase II, Operación del Centros de Desarrollo Empresarial, de implementación del modelo SBDC establece: *“Prestar, entre otros servicios, asesoría empresarial no especializada, individual, gratuita, confidencial y a largo plazo, capacitación grupal en temas de interés común para los empresarios y/o emprendedores, investigación y activación de mercados. Con los servicios prestados se deberá promover el crecimiento empresarial, la innovación, la productividad y la rentabilidad de las empresas usuarias del Centro, buscando la creación y captura de impacto económico en las empresas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III – Manual Operativo de Centros de Desarrollo Empresarial.”* (Subrayado fuera de texto)

Así mismo, el Anexo III - Manual Operativo, se indica que el portafolio de servicios específicos será establecido por el Centro de acuerdo a las necesidades de los emprendedores y empresarios de la región/ciudad y conforme a los lineamientos de la metodología.

Así las cosas, los Centros podrán ofrecer servicios de asesoría especializada, los cuales pretenden orientar de manera particular a cada emprendedor y empresario en temas específicos relacionados con el desarrollo empresarial, dictaminado por la madurez de cada una de las ideas de negocios o de unidades productivas. Este tipo asesoría más allá de la asesoría básica busca dar respuesta a necesidades específicas de cada empresa con cierto grado de complejidad o especialidad. Las asesorías especializadas podrían ser en los siguientes temas: pruebas de laboratorio biológico, químico, físico, ingeniería de alimentos, ingeniería de materiales; medición de tiempos y movimientos; metrología; información introductoria sobre los procesos para obtener registros sanitarios y fitosanitarios, INVIMA, certificaciones ISO, Certificaciones internacionales, entre otros.

12. Para el caso particular de entidades públicas, cuyo manejo presupuestal es diferencial en relación con entes privados, ¿Qué tipo de documentos pueden soportar su viabilidad financiera en el corto y mediano plazos?

Respuesta:

El literal e) del numeral 2.3.2 Requisitos para los Centros de Desarrollo Empresarial, indica: *“Contar con presupuesto propio para el funcionamiento del CDE durante la vigencia 2018 - 2019. Lo anterior, deberá ser certificado por el postulante mediante documento acreditado por contador y/o revisor fiscal según corresponda, donde se evidencie proyección de recursos para la ejecución de las actividades proyectadas en el marco de esta convocatoria.”*

Para el caso planteado, la entidad postulante deberá certificar el presupuesto con documento idóneo emitido y avalado por Representante Legal y/o Ordenador del Gasto.

13. ¿La certificación del CDE con la metodología SBDC garantiza que el mismo se acredite también ante el Fondo Emprender?

Respuesta:

La convocatoria CDE2-018 se publica para seleccionar centros de desarrollo empresarial que se encuentren en operación, para la transferencia e implementación del modelo Small Business Development Center (SBDC) y así, continuar fortaleciendo la Red Nacional De Centros De Desarrollo Empresarial SBDC.

De acuerdo con la definición de la Red de Centros de Desarrollo Empresarial de Colombia, numeral 1.3 de los términos de referencia, la Red de Centros de Desarrollo Empresarial de Colombia será la principal fuente de asesoría técnica y administrativa para el sector Mipyme, harán parte de ella los CDEs que cumplan con los lineamientos del Manual Operativo de Centros de Desarrollo Empresarial. Esta Red es administrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

14. ¿En qué ciudad se realizará el Diplomado “Programa de Capacitación para asesores y directores del Programa SBDC”?

Respuesta:

El diplomado para la transferencia del modelo SBDC consta de tres (3) módulos presenciales, módulos 1 y 2 de tres (3) días de duración cada uno y módulo 3 de dos (2) días de duración, para un total de ocho (8) días de duración.



La ciudad en la cual se realizará el diplomado se definirá una vez sean seleccionados los Centros de acuerdo con la ubicación de estos, para garantizar un punto intermedio que beneficie a todos los CDE.

15. En relación con la presente convocatoria, y adicional a las preguntas remitidas previamente, ¿Cuáles son los requisitos adicionales que establece el Ministerio para mantener la acreditación de SBDC Global después de la finalización del período inicial del convenio por 18 meses?, lo anterior, dando por entendido el cumplimiento de los indicadores que se señalan en la convocatoria.

Respuesta:

El Centro deberá tener en cuenta que, para pertenecer a la Red Nacional de Centros de Desarrollo Empresarial liderada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, deberá procurar la sostenibilidad del Centro a largo plazo (mínimo 10 años), garantizando las condiciones de servicio y el cumplimiento de los requisitos definidos en el Manual Operativo para Centros de Desarrollo Empresarial.

La presente se publica el 24 de diciembre de 2018 en la página web <https://www.innpsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL